



ANEXO
Concurso de Obras Literarias: Género Ensayo
Premio a la Producción Literaria Local
"Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe" – Año 2020

REGLAMENTO

Convócase al Concurso de Obras Literarias en conformidad con los términos de la Ordenanza Nº 8264/82, y sus modificatorias Ordenanzas Nro. 9559/92 y 11678/10 en el género Ensayo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Podrán participar escritores y escritoras que cuenten con una residencia mínima en el municipio de tres (3) años, la cual deberá acreditarse fehacientemente, previo a comunicarse el otorgamiento del premio. Si el/la postulante no cumpliera con este requisito, la distinción corresponderá a la obra que le siga en el orden de mérito, de acuerdo con el veredicto del Jurado.

3.- Las obras deberán ser trabajos totalmente inéditos, que no hayan sido publicados, y que correspondan al género Ensayo (sin distinción de temáticas particulares). Las mismas deberán ser enviadas en formato digital; quedando clausurada la recepción el día 30 de septiembre de 2020 a las 12,00hs del mediodía.

4.- El/la postulante que haya obtenido un premio similar en alguno de los géneros, sólo podrá optar nuevamente a dichas recompensas en la misma especialidad, transcurridos dos (2) trienios.

5.- Los trabajos deberán tener un mínimo de cincuenta (50) y un máximo de ciento sesenta (160) páginas, en formato A4, numeradas, con márgenes estándar, interlineado 1,5 y tipografía Times New Roman, tamaño 12.

De incorporar imágenes, las mismas se presentarán con una resolución no menor a trescientos (300) dpi, deberán estar debidamente rotuladas, especificándose, en lo posible: año de ejecución, autor, archivo al que pertenece, descripción y observaciones.

El límite máximo de páginas de los trabajos, incluye las imágenes que pueda contener.

6.- En virtud de las restricciones vigentes por la pandemia del Covid-19, la presentación y recepción de los trabajos que se postulen para la presente convocatoria se harán de forma digital de la siguiente manera:

- a) Las obras serán enviadas en formato digital al siguiente correo electrónico cultura@santafeciudad.gov.ar en un archivo adjunto en formato PDF denominado únicamente con el "SEUDÓNIMO" que la autora o el autor elijan.
- b) En la portada del documento adjunto deberán figurar únicamente: 1) el "TÍTULO" del ensayo y 2) el "SEUDÓNIMO" de su autor o autora.
- c) El envío al correo electrónico antes mencionado, deberá ser acompañado por otro archivo adjunto también en formato PDF denominado "(SEUDÓNIMO¹)-DATOS" el cual contendrá en su interior: nombre/s y apellido/s, tipo y número de documento, domicilio, edad, teléfono particular y correo electrónico de la autora o autor, y una vez más el seudónimo elegido.
- d) Como respuesta de confirmación al envío, se recibirá a la brevedad un mail de POSTULACIÓN ACEPTADA desde la presente convocatoria.

¹ El archivo deberá ser nombrado con el seudónimo elegido y luego la palabra "DATOS" para poder asociar este segundo archivo a la obra ensayística postulada.



La Municipalidad, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, se compromete a preservar el anonimato de los datos personales que reciban en el archivo adjunto que enumera el punto c), hasta el momento en que los jurados emitan su dictamen designando la obra ganadora y el seudónimo que la acompaña, así como el orden de mérito para las menciones que se otorguen. En ningún caso el jurado tendrá acceso a la información de carácter anónimo recibida.

7.- El premio consistirá en el otorgamiento de la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) y la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje mínimo de trescientos (300) ejemplares, dentro del semestre posterior al fallo del Jurado; pudiendo éste además otorgar un máximo de hasta tres (3) menciones de acuerdo al orden de mérito.

8.- El Jurado estará integrado por tres (3) miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, uno de ellos en forma directa –que lo presidirá– y los restantes a propuesta de la Asociación Santafesina de Escritores (ASDE) y de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) – Filial Santa Fe.

En todos los casos, las designaciones deberán recaer en personas que no desarrollen su actividad literaria en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Las decisiones del jurado serán inapelables.

9.- Previamente al fallo, el Jurado tendrá a su cargo la selección formal de la totalidad de los trabajos enviados, los que deberán ajustarse a este Reglamento, debiendo dejar constancia en las actas respectivas.

10.- El fallo del Jurado deberá ser entregado antes del día 30 de octubre de 2020. El mismo será irrecurrible y le se dará a publicidad inmediatamente para conocimiento de los concursantes. La Secretaría de Educación y Cultura, notificará por escrito al ganador o ganadora del presente certamen y a las menciones especiales habiendo accedido a los datos preservados hasta el momento de la selección.

11.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar desierto el concurso cuando, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos enviados reune mérito suficiente.

12.- Todo cuanto no haya sido previsto, será resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con los Jurados y la Secretaría de Educación y Cultura.

13.- La sola postulación a esta convocatoria implica la aceptación plena de todas las cláusulas de este reglamento y las condiciones expresadas en el mismo.